



NACIONES UNIDAS

ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS
OFICINA EN COLOMBIA

UNITED NATIONS

HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
OFFICE IN COLOMBIA

**OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS DERECHOS HUMANOS**

COMUNICADO DE PRENSA

Observaciones sobre los cambios constitucionales “para combatir el terrorismo”

Bogotá, 12 de diciembre de 2003

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha tomado nota de la aprobación por el Congreso, el 10 de diciembre, del proyecto de Acto Legislativo mediante el cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política.

La Oficina señala que al aprobar esos cambios constitucionales no se han tenido en cuenta ni las expresas recomendaciones formuladas al Gobierno y al Congreso por el Alto Comisionado en su último informe sobre Colombia, ni las de otros órganos internacionales competentes.

Las recomendaciones del Alto Comisionado solicitan a las autoridades colombianas que “al adoptar políticas y al elaborar normas presten la debida atención a las obligaciones asumidas por Colombia como Estado parte en los instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario”. También las instan “a no introducir en el ordenamiento jurídico colombiano normas que faculten a los miembros de las fuerzas militares para ejercer funciones de policía judicial”.

En cumplimiento de las funciones de asesoría propias de su mandato, durante los años 2002 y 2003 la Oficina hizo notar la incompatibilidad entre los tratados de derechos humanos y normas de derecho interno que otorguen funciones de policía judicial a los militares, y asignen permanentemente a las autoridades administrativas competencias para llevar a cabo, sin mandato judicial previo, interceptaciones de la comunicación privada, detenciones, allanamientos y registros. Tales normas podrían abrir el camino a la arbitrariedad.

La Oficina también subrayó que Colombia ya cuenta con disposiciones constitucionales y legales para prevenir los actos de terrorismo y sancionar a los responsables de su ejecución. El Estado colombiano debe apoyar y fortalecer las funciones de policía judicial que hoy cumple la Policía Nacional, y actuar de conformidad con las sentencias de la Corte Constitucional sobre el desempeño de los funcionarios administrativos en materia de privación de la libertad, allanamiento y registro.

La Oficina recuerda nuevamente que toda medida adoptada para contrarrestar la violencia y el terrorismo debe ser respetuosa de los derechos humanos, y confía en que las autoridades colombianas honrarán los compromisos internacionales del Estado en lo atinente a la protección y garantía de esos derechos.